

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020. Al Despacho para resolver la solicitud de apertura de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2019 – 0818 de CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN contra DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CENTRO DE SERVICIOS, informando que la accionada dio respuesta al requerimiento del Juzgado (fl.12 a 16).

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que el accionante CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN identificado con la CC. 1.015.435.053, formuló solicitud de apertura de Incidente de Desacato (Fls. 1 a 2), toda vez que aduce que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 16 de enero de 2020; ante lo cual, por auto del 14 de febrero pasado (fl.8), se dispuso requerir a la accionada para que informara lo pertinente frente al cumplimiento de las órdenes impuestas.

Luego de remitida la comunicación, la accionada remitió respuesta en la que informa el trámite dado a la petición del actor y la respuesta definitiva emitida, las cuales aportan al expediente.

Revisadas las respuestas, se observa que en efecto la entidad resolvió de fondo lo requerido por el actor, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de este Juzgado, se encuentra superada.

Por lo anterior, se negará la solicitud de incidente por desacato pues están dados los presupuestos fácticos y jurídicos para declarar “**hecho superado**”, como lo denomina la jurisprudencia, pues la circunstancia que amenazaba el derecho fundamental, ya se encuentra superada. En consecuencia, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO

ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 71 de fecha 15/07/2020</p> <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
--